

agradece á España que la mantuviera en el rango de provincia, aun en la época de su mayor decadencia.

## Declaración de la Independencia en Costa Rica.

Las noticias de Guatemala habían producido una excitación grande.—En Cartago la generalidad era entusiasta por la independencia y como capital de la Provincia en aquella ciudad debían ser vencidos los graves obstáculos que oponía el Jefe Español y un reducido partido que lo apoyaba.

En efecto, el Gobernador don Juan Manuel de Cañas dictó enérgicas disposiciones oponiéndose aun á hablar siquiera de la emancipación y se apoyó en las armas, aumentando la fuerza en el cuartel.

Obraba en un todo conforme con el Gobernador y el Obispo de León, quienes influían de diversos modos para que se declarase Costa Rica separada de Guatemala, y acordase suspender la proclamación de la independencia, según lo habían ejecutado en dicha ciudad.

El señor Cañas comunicó oficialmente al M. N y M. L. Ayuntamiento de Cartago, las noticias que había recibido, y aquella corporación reunida el mismo día 13 de octubre de 1821, bajo la presidencia del señor Cañas, deliberó sobre los acontecimientos y acordó secundar el acta de León, fundándose en que al firmarse ésta, se encontraba presente la Diputación de Costa Rica, en la Representación Provincial, reunida en la referida ciudad de León.

Más atendiendo el M. N. y M. L. Ayuntamiento á la actitud de San José, Alajuela y gran parte de Cartago que se manifestaban por la separación de España, celebró el 15 nueva sesión, á la que fueron invitados los funcionarios públicos, algunos clérigos y otras personas; y en vista de que sin el conocimiento del estado de la opinión general de los pueblos, no convenía tomar en aquellos momentos resolución alguna sobre tan trascendental asun-

to, acordó declarar nula y sin ningún valor el acta del 13, y NO HACER NOVEDAD, MIENTRAS SE ACLARABAN LOS NUBLADOS DEL DÍA; concretándose á excitar á todos los ayuntamientos de esta Provincia á mandar *Legados* con poderes suficientes, para que uniformándose las opiniones, se acordase lo que más oportuno se creyese.

En consecuencia, el 25 del propio mes se reunieron en Cartago los *Legados* de los Ayuntamientos de dicha ciudad, de San José, Heredia, Alajuela, Barba, Escasú y Ujarraz, y mientras concurrían los de los demás pueblos, se les nombró un *Legado* provicional para representarlos.

Aquellas medidas calmaron los ánimos y tranquilizaron un tanto los espíritus inquietos por la gravedad de la situación.

En la noche del 28 del mismo octubre, se recibieron en Cartago nuevas comunicaciones de Guatemala y de León de Nicaragua, y en vista de ellas, don José Santos Lombardo y otros ciudadanos se posesionaron del cuartel en la madrugada del 29, temiendo que el Gobernador Cañas hiciese resistencia contra el pueblo, que aclamaba la independencia absoluta de España, y que con salvas y músicas por las calles celebraba aquel importantísimo acontecimiento.

Reunidos en ese día el Ayuntamiento, funcionarios públicos y numerosos vecinos, se declaró á Costa Rica libre é independiente de todo gobierno, con absoluta libertad y posesión exclusiva de sus derechos; que permanecería neutral y se gobernaría por sí sola, hasta que los acontecimientos le señalasen el rumbo que debía seguir; quedando de hecho separada de León, á que había estado sujeta en lo eclesiástico y de hacienda. El señor Cañas prestó en este acto su juramento en manos del Alcalde 1º

El 12 de noviembre se instaló la *Junta Superior Gubernativa Interina*, con los *Legados* siguientes.

Don José Santos Lombardo, por Cartago y Laborío.

Pbro. Doctor don Juan de los Santos Madriz, por San José.

Pbro. Beneficiado don Nicolás Carrillo, por Escasú.

Pbro. Beneficiado don Manuel Alvarado, por Curridabat y Aserrí.

Don Gregorio José Ramírez, por Alajuela.

Don Joaquín de Iglesias, por Pacaca, Cot, Quircot y Tobosi.

Br. don Rafael Francisco Osejo, por Ujarraz.

Pbro. Beneficiado don Miguel Bonilla, por Esparza y algunos pueblos de indios.

Don Blas Pérez, por Heredia.

Don Pío Murillo, por Barba y don Nicolás Carazo, por Bagaces; quienes nombraron para Presidente al Presbítero Carrillo, y para Secretario al señor de Iglesias.

En la primera sesión de esta Junta se admitió al Coronel don Juan Manuel de Cañas, la voluntaria y formal renuncia que hizo de la autoridad que ejercía, y la Junta asumió los mandos político y militar.

El 1º de diciembre siguiente, una comisión compuesta de los Legados extraordinarios, por San José, Licenciado don Rafael Barroeta y don Juan Mora, y de los Legados ordinarios, Lombardo, Madriz é Iglesias, redactó y presentó un proyecto bajo el nombre de "*Pacto social fundamental interino de Costa Rica;*" y una vez discutido y aprobado provisionalmente, se procedió á la elección de siete vocales y tres suplentes que debían formar la *Junta interina de Gobierno*, prevenida en dicho Pacto, la cual quedó constituida del modo siguiente:

Presbítero Doctor don Juan de los Santos Madriz.

Presbítero don Nereo Fonseca.

Presbítero don Nicolás Carrillo.

Presbítero don Pedro Alvarado. (Vicario eclesiástico.)

Don José Santos Lombardo.

Don Joaquín de Iglesias.

Don Nicolás Carazo.

*Suplentes.*

Don Manuel Peralta.

Don Félix Oreamuno.

Presbítero don Manuel Alvarado.

Presidió este gobierno el Vicario señor Alvarado, continuando como Secretario el señor de Iglesias.